



FECH 26 JUN 2026  
ADELITA TENAZOA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas  
Maravilla Natural del Mundo

19758

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°365 -2026-GRL-GGR.

Belén, 26 de junio del 2026



Visto, el Oficio N° 3017-2026-GRL-GGR-GRI, de fecha 09 de junio de 2026, de la Gerencia Regional de Infraestructura, en la cual remite el expediente administrativo de la Valorización N° 03, Mayores Metrados N° 04 – mayo 2026, y el Oficio N° 2450-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT, de fecha 15 de julio de 2026 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, mediante el cual remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 5272, de fecha 12 de junio de 2026, por el monto de S/ 159,787.06, de la Obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DE LOS AA.HH. SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACIÓN POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO", con CUI N° 2328749, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias vigentes; en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, que en su artículo 2, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y; artículo 4 señala: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";



Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de su competencia de los Gobiernos Regionales y Locales son sustanciados conforme a ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal. Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración, económica y financiera, un Pliego Presupuestal"; su misión y visión institucional considera de prioridad el progreso de los pueblos ubicados dentro de su jurisdicción para desarrollar su plan operativo institucional, coordina con otras instituciones para el cumplimiento de sus objetivos, como son el de mejorar la calidad de vida y el nivel socioeconómico de la población del departamento de Loreto;



Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales, tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias, prevé en los numerales 205.10 y 205.12 del Artículo 205°, con respecto a las Prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%), lo que a continuación se detalla:



CERTIFICADO ORIGINAL  
FECHA 26 JUN 2026  
ADELMI TEJAZO AREVALO  
FISCAL SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas  
Mariano Natural del Mundo

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 365 -2026-GRL-GGR.

Belén, 26 de junio del 2026



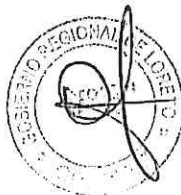
Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%):

(...)

205.10 Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.  
(...)



205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para su ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago del Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.  
(...)



Que, se debe tener en cuenta la **OPINIÓN N° 051-2022/DTN**, de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aplicable al presente procedimiento, que concluye, que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento-; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado, supone exceder el metrados originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o componente de obra- del presupuesto de obra que integra el Expediente Técnico de obra;



Que, el Anexo Único de definiciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha definido mayor metrado lo siguiente: "Mayor metrado: Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería", así también a definido por Diseño de Ingeniería: "Diseño de Ingeniería: Son los cálculos de diseño que han servido para el dimensionamiento y/o determinación de las características físico mecánicas de los componentes de una obra realizada por especialistas de ingeniería o arquitectura. No se consideran cambios de diseño de ingeniería los cambios en las dimensiones o características físico mecánicas producto de replanteos o adecuaciones a la situación real del terreno no impliquen la necesidad de nuevos cálculos";



Que, el 11 de junio de 2024, el Comité de Selección, adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 010-2024-CSO-GRL-1, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DE LOS AA.HH. SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACIÓN POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO", con CUI N° 2328749, al CONSORCIO VIAL DEMAR, conformada por las EMPRESAS CONSORCIADAS: MARCHAND RAMOS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., con RUC N° 20600409311, DESIAL S.A.C., con RUC N° 20523013603, y CONSTRUCCIONES ENGENHARIA E PAVIMENTACION ENPAVI LTDA SUCURSAL DEL PERÚ, con RUC N° 20603476400;

Que, con fecha 16 de julio de 2024, se suscribe el Contrato de Obra citada en el considerando anterior, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LORETO y la empresa JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES SAC, para la Supervisión de la Obra;



CERTIFICADO DE REGISTRO  
FECHA: 26 JUN 2026

ADELINA TENAZOA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas  
Astrónomo  
Maravilla Natural del Mundo

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 365 -2026-GRL-GGR.

Belén, 26 de junio del 2026

Que, con fecha 26 de agosto de 2024, se efectúa la Entrega del Terreno elaborándose la respectiva acta y conforme a lo indicado por el inspector de obra, con fecha 27 de agosto de 2022, se establece la fecha de inicio de obra;

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 105 del 09 de noviembre de 2024, el Residente de Obra, comunica que, en la presente fecha remite consulta a la Supervisión de Obra sobre el funcionamiento Partida 07.02.15 conexión domiciliaria de tubería de aguas pluviales a caja canal, para ello se presenta un informe técnico de consulta;

### ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA.

### AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 04.

### ASIENTO N° 133 DEL 02/12/2024 DEL RESIDENTE DE OBRA.

El expediente técnico, considera en la Partida 07.02 Canal pluvial, la intervención en la calle Cascia y pasaje Alemania hasta su empalme con el canal en la calle 13 de mayo, con un canal de 1.50 x 1.50m. descargando todo el caudal de origen pluvial a un canal en la calle 13 de mayo de 3.00 x 2.00 m, sin embargo, el canal que descarga sus aguas pluviales al canal de la calle Cascia y psje. Alemania desde el canal del psje. Bon en la intersección con la calle río Oder hasta su empalme con la calle río Cascia es de 2.50 x 1.50 m. conforme a la planilla de metrados que, da origen al presupuesto, por lo que se advirtió en su momento un posible error en la sección indicada en el plano 061, el mismo que fue autorizado por la supervisión conforme a la evaluación de campo que este canal en el que se advirtió también que adicionalmente a la descarga que proviene del canal pluvial de la calle río Oder, recibe también una fuerte descarga a través de una alcantarilla circular proveniente del complejo deportivo del CIP, manifestando también los vecinos que en temporada de lluvias discurre un fuerte caudal por esas calles que incrementa el nivel del agua llegando a ingresar a sus viviendas. En tal sentido, se consulta y solicita autorización para la ejecución del canal en la calle Cascia y psje. Alemania con una dimensión de 2.50 m. x 1.50 m. a fin de garantizar una adecuada evacuación de las aguas pluviales al canal madre de la calle 13 de mayo de dimensiones 3.00 x 2.00 m, debiendo instalarse asimismo el pilotaje correspondiente a esa dimensión de canal.

### ASIENTO N° 134 DEL 02/12/2024 DEL SUPERVISOR DE OBRA.

Efectivamente el expediente técnico considera en la partida 07.02 Canal pluvial, la intervención en la calle Cascia y pasaje Alemania hasta su empalme con el canal en la calle 13 de mayo, con un canal de 1.50 x 1.50 m. descargando todo el caudal de origen pluvial a un canal en la calle 13 de mayo de 3.00 x 2.00 m, sin embargo, el canal que descarga sus aguas pluviales al canal de la calle Cascia y psje Alemania desde el canal del psje. Bon en la intersección con la calle río Oder hasta su empalme con la calle río Cascia es de 2.50 x 1.50 m. conforme fue autorizado por la supervisión en virtud a la evaluación de campo que este canal natural en el que se advirtió también que adicionalmente a la descarga que proviene del canal pluvial de la calle río Oder, recibe también una fuerte descarga a través de una alcantarilla circular proveniente de un complejo deportivo adyacente al tramo en mención, manifestando también los vecinos que en temporada de lluvias discurre un fuerte caudal por esas calles que incrementa el nivel del agua llegando a ingresar a sus viviendas. En tal sentido, esta consulta al implicar una modificación al expediente técnico, se elevará a la entidad a fin de que se evalúe y autorice la ejecución del canal en la calle Cascia y psje. Alemania con una dimensión de 2.50 m. x 1.50 m. a fin de garantizar una adecuada evacuación de las aguas pluviales al canal madre de la calle 13 de mayo de dimensiones 3.00 x 2.00 m, debiendo instalarse asimismo el pilotaje que corresponde



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECH 26 JUN 2026

ADRIANA TAZOZA AREVALO  
REGIDARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas  
Maravilla Natural del Mundo

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 365 -2026-GRL-GGR.

Belén, 26 de junio del 2026



a esa dimensión de canal por lo que el residente de obra deberá remitir el informe técnico correspondiente.

### ASIENTO N° 164 DEL 17/01/2025 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Como es de conocimiento de la Supervisión, la principal meta del proyecto es el de brindar adecuadas condiciones de tránsito vehicular y peatonal en el ámbito de los AA. HH. San Antonio Terminal, Santa Rita de Cascia, Magdalena del Mar, Villa Esperanza y Urbanización Popular de la Amistad del distrito de San Juan Bautista.



Entre los objetivos generales del proyecto, está brindar seguridad en el tránsito de los vehículos, permitiéndoles el normal desarrollo de la velocidad vehicular sobre las calles, con seguridad en el tránsito peatonal, alcanzar la vida útil de las calles durante su periodo vía útil de 20 años en buenas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal y brindar a la población adecuadas condiciones de transitabilidad, comodidad para su fácil y libre desplazamiento ante cualquier eventualidad.



En este contexto, el proyecto considera para las aguas pluviales, la construcción de 5,122.37 ml de canal pluvial de diferentes secciones, la misma que desemboca en la calle s/n 05 conforme al plano 061 de flujo de canales, afectado la transitabilidad vehicular y peatonal e inundando toda esa zona por la falta de un canal natural o "caño" por el que discurra las aguas pluviales de toda el área del proyecto.



Se consulta, si es factible modificar la entrega final de aguas pluviales para lo cual se propone canalizar las aguas pluviales que provienen desde la calle 13 de mayo hasta antes de su encuentro con la calle 07 a fin de que fluya por la calle s/n por donde es el cauce natural en el que se encuentra un canal natural o "caño", proponiéndose además el cambio del flujo del canal en la calle s/n 05 para que fluya con el agua pluvial proveniente de la calle 06 por un canal a través del pasaje s/n 02 hasta su encuentro con el canal madre de la calle s/n y su entrega final donde existe el canal natural o "caño".

De esta manera se cumple con el objetivo del proyecto enmarcado en tener un sistema de saneamiento y drenaje pluvial correctamente orientado de manera que garantice la correcta evacuación y flujos a través de las vías evitando así cualquier problema futuro.

### ASIENTO N° 165 DEL 17/01/2025 DEL SUPERVISOR DE OBRA.



Se toma conocimiento del asiento anterior del residente en el que consulta si es factible modificar la entrega final de aguas pluviales para lo cual propone canalizar las aguas pluviales que provienen desde la calle 13 de mayo hasta antes de su encuentro con la calle 07 a fin de que fluya por la calle s/n por donde es el cauce natural en el que se encuentra un canal natural o "caño", proponiendo además el cambio del flujo del canal en la calle s/n 05 para que fluya con el agua pluvial proveniente de la calle 06 por un canal a través del pasaje s/n 02 hasta su encuentro con el canal madre de la calle s/n y su entrega final donde existe el canal natural o "caño".

Esta modificación, que implica una modificación al expediente técnico, garantiza una correcta evacuación de las aguas pluviales a través de un canal natural evitando que se afecte la transitabilidad vehicular y peatonal producto de una inundación en esa zona por la falta de un canal natural o "caño" por el que discurra las aguas pluviales de toda el área del proyecto.

El residente deberá sustentar su propuesta sobre la consulta, elaborando el informe técnico correspondiente sustentándolo con los planos y material fotográfico conforme al procedimiento y plazo establecido en el art. 193° del RLCE.



26 JUN 2026  
CERTIFICADO: Original  
FECHA: del 20...

ADELINA TENAZOA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas  
Maravilla Natural del Mundo

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°365 -2026-GRL-GGR.

Belén, 26 de junio del 2026



### ASIENTO N° 393 DEL 19/08/2025 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al supervisor de obra que mediante Asiento N° 133 de fecha 02/12/24 se consultó y solicitó autorización para la ejecución del canal en la calle Cascia y psje. Alemania con una dimensión de 2.50 m. x 1.50 m. a fin de garantizar una adecuada evacuación de las aguas pluviales al canal madre de la calle 13 de mayo de dimensiones 3.00 x 2.00 m, en este contexto, se efectuó la consulta a la entidad habiendo sido absuelta mediante Carta N° 02-2025-GRL-GGR-GRI de fecha 03/01/2025. Por otro lado, mediante Asiento N° 164 de fecha 17/01/24 se consultó sobre el sistema de canales pluviales, la misma que desemboca en la calle s/n 05 conforme al plano 061 de flujo de canales, afectado la transitabilidad vehicular y peatonal e inundando toda esa zona por la falta de un canal natural o "caño" por el que discurra las aguas pluviales de toda el área del proyecto. Se consultó, si es factible modificar la entrega final de aguas pluviales para lo cual se propuso canalizar las aguas pluviales que provienen desde la calle 13 de mayo hasta antes de su encuentro con la calle 07 a fin de que fluya por la calle s/n por donde es el cauce natural en el que se encuentra un canal natural o "caño", en este contexto, se efectuó la consulta a la entidad habiendo sido absuelta mediante Carta N° 376-2025-GRL-GGR-GRI de fecha 07/02/2025. En tal sentido, habiéndose efectuado el replanteo correspondiente de los canales pluviales conforme a las absoluciones de las consultas efectuada por la entidad, se solicita autorización para la ejecución de mayores metrados de las partidas indicadas en archivo adjunto, se adjunta además la correspondiente planilla de metrados, costo estimado y % de incidencia, conforme al art. 205° del RLCE.

### ASIENTO N° 394 DEL 19/08/2025 DEL SUPERVISOR DE OBRA.

El sistema a precios unitarios, es aplicable cuando no se puede conocer con exactitud las cantidades o magnitudes requeridas; esto es, cuando los trabajos que deban ser ejecutados por el contratista están definidos; mas no sus metrados, los cuales se encuentran consignados en el expediente técnico de obra de forma referencial, así, la cantidad de metrados necesarios para ejecutar una obra bajo este sistema de contratación, así como, el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo podrán conocerse en la medida que el contratista ejecute la obra. En este contexto, se toma conocimiento del Asiento N° 393 de fecha 19/08/2025 del Residente de Obra en el que comunica que, habiendo sido absuelta por la Entidad, la consulta efectuada sobre la necesidad de ejecutar el canal de la calle Cascia y psje. Alemania con una dimensión de 2.50 m. x 1.50 m. a fin de garantizar una adecuada evacuación de las aguas pluviales al canal madre de la calle 13 de mayo de dimensiones 3.00 x 2.00 m. Asimismo, habiendo sido absuelta por la entidad, la consulta efectuada sobre la necesidad de canalizar las aguas pluviales que provienen desde la calle 13 de mayo hasta antes de su encuentro con la calle 07 a fin de que fluya por la calle s/n por donde es el cauce natural en el que se encuentra un canal natural o "caño". En tal sentido, esta SUPERVISIÓN AUTORIZA la ejecución de mayores metrados en las partidas indicadas cuyo monto no supera el límite establecido en el numeral 206.7° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

### DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

#### DESCRIPCIÓN DE LA OBRA CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El Proyecto considera 4,97 4.31 m de pavimento rígido que conectará con la carretera Iquitos - Nauta, dando mayor fluidez de tránsito vehicular a futuro a las vías.

El pavimento rígido estará compuesto por losas fibrorreforzadas con paños separados de acuerdo a lo indicado en los planos y en concordancia con los requerimientos técnicos mínimos, con un espesor de 0.20m y mortero f'c-210 kg/cm<sup>2</sup>, con 600 gr/m<sup>3</sup> fibras sintéticas de polipropileno de acuerdo a las recomendaciones técnicas, juntas de construcción de acuerdo



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 365 -2026-GRL-GGR.

Belén, 26 de junio del 2026

a lo indicado en los planos, juntas longitudinales en la parte central que corresponda y lateral de pavimento sellado con mortero asfáltico.

El pavimento rígido tendrá una inclinación mínima de 2% hacia las partes laterales a fin de permitir el escurrimiento de las aguas superficiales, y estos a su vez recorrerán el borde del sardinel armado y por consiguiente a la red de aguas pluviales proyectado de acuerdo con los planos.

### VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS:

Construcción de Veredas peatonales a lo largo de toda la vía, lado izquierdo y derecho, con ancho de 1.20 m., lo que representa una longitud total de 8,940.22 m., las cuales tendrán una resistencia  $f'c=175$  Kg/cm<sup>2</sup> espesor 0.10 m, con cama de arena A-3,  $e=0.10$  m. Construcción de Martillos y Rampas de acceso en todas las esquinas y cruces de calle, serán de mortero con una resistencia  $f'c=175$  Kg/cm<sup>2</sup>.

### SUMIDEROS:

Se construirá 341 unidades de sumideros (según diseño indicado en los planos) zona de pavimento, serán de mortero  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>, armado con acero de 3/8" cumplirán la función de reunir las aguas pluviales para posteriormente evacuarlas a los canales proyectados.

### SARDINEL - CUNETAS:

Se construirá un total de 6,939.81.67 m., de sardinel - cuneta para ambos lados de la vía (izquierdo y derecho), los cuales tendrán un espesor  $e=0.15$  m, de resisten  $F'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>, reforzado con acero corrugado de Ø 3/8"  $f_y=4200$  kg/cm<sup>2</sup>., se realizará el sellado de juntas y Tarrajeo pulido una sola cara para evitar futuras filtraciones de agua.

Se construirá un total de 410.86 m. de sardinel, al costado de la vía proyectada, los cuales tendrán un espesor  $e=0.15$  m., de resistencia  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>., reforzado con acero corrugado de Ø 3/8" y  $f_y=4200$  kg/cm<sup>2</sup>.

Construcción de 705.97 m., de cunetas, al costado del muro de contención, los cuales tendrán un espesor  $e=0.15$  m., de resistencia  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>., reforzado con acero corrugado de Ø 3/8" y  $f_y=4200$  kg/cm<sup>2</sup>.

### CANAL PLUVIAL:

Se construirá canales pluviales con una longitud de = 5,122.37 ml de secciones:

- 0.80 X 0.60 m. L= 1422.33 m mortero  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>.
- 0.80 X 0.80 m. L= 290.01 m mortero  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>.
- 1.00 X 0.60 m. L= 162.07 m mortero  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>.
- 1.00 X 0.80 m. L= 1194.74 m mortero  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>.
- 1.00 X 1.00 m. L= 474.34 m mortero  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>.
- 1.00 X 2.00 m. L= 67.06 m mortero  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>.
- 1.20 X 0.80 m. L= 48.67 m mortero  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>.
- 1.20 X 1.00 m. L= 269.24 m mortero  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>.
- 1.50 X 1.00 m. L= 525.75 m mortero  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>.
- 1.50 X 1.20 m. L= 13.70 m mortero  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>.
- 1.50 X 1.50 m. L= 434.36 m mortero  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>.



CERTIFICADO  
FECHA 26 JUN 2026  
de... del 20...

ADELINA TENAZOA/AREVALO  
REGATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°365 -2026-GRL-GGR.

Belén, 26 de junio del 2026



2.10 X 0.80 m. L= 29.04 m mortero f'c=210 kg/cm2.  
2.50 X 1.50 m. L= 48.82 m mortero f'c=210 kg/cm2.  
3.00 X 2.00 m. L= 142.24 m mortero fc=210 kg/cm2.

El canal pluvial cuenta con una cama de arena y un solado de 5 cm (cinco) de altura y un solado de 5 cm.

### PILOTES METÁLICOS:

Se hincarán 1,013 unidades de pilotes metálicos, de 6" Schedule 40 con martillo link, para soportar las cargas de los canales de la calle 13 de mayo (desde la calle 7 hasta la calle Alemania), del canal de la calle Cascia (desde pasaje Alemania hasta pasaje Bon), del canal del pasaje Alemania (desde la calle Alemania hasta la calle Cascia), y del canal del pasaje Bon.

### SUBDRENAJES:

Se instalarán longitudinalmente 4,053.80 m de tubería HOPE corrugada y perforada de Ø 100 mm. la cual irán revestidas con geo compuesto de drenaje liviano y flexible, para la recolección de las aguas subterráneas y superficiales con el objeto De proteger de la saturación y humedad de la base y sub base del pavimento, también se instalarán 48 cajas de inspección

### MURO DE CONTENCIÓN:

Se construirá un total de 1,147 m. de longitud de muro de contención con mortero f'c= 210 kg/cm2, los cuales tienen la función de sostener el relleno para la construcción de la vía proyectada.

Se ha considerado 7 tipos de muro de contención. El tipo M1 de 11.30 m., el M2 de 313.40 m., el M3 de 53.20 m., el M4 de 538.89 m., el M5 de 150.88 m., el M6 de 40 m., y el M7 de 40 m.

Se realizará el Tarrajeo impermeabilizado y se pondrá Wáter stop de 6" cada 9 metros. Se construirá barandas de protección de H= 0.90 m. a lo largo de todo el muro de contención.

### SISTEMA DE INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE:

Se instalarán tubería de PVC UF C-1, 7,900.65 m. de Ø 90 mm. 1,035.65 m., Ø 11 mm., 1,035.57 Ø 160 mm.

Se conectará 998 conexiones domiciliarias de agua potable de Ø 1/2 "y 1".

Se instalará 12 unidades de grifos contra incendio.

### SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO:

Se instalarán 998 conexiones domiciliarias de desagüe con tubería PVC 4", clase liviana. Se instalará 998 cajas repartidoras de registro domiciliario de mortero.

### MITIGACIÓN AMBIENTAL:

Se instalarán 10 unidades de señales ambientales permanentes.

Se instalarán 15 unidades de señales ambientales temporales.

Se realizarán 4 charlas ambientales trimestrales para el personal de la obra. En un ambiente agradable el cual incluye refrigerio para los asistentes.

Se realizarán 4 charlas ambientales trimestrales para la población del área de influencia, en un ambiente agradable el cual incluye refrigerio para los asistentes.



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 365 -2026-GRL-GGR.

Belén, 26 de junio del 2026



Se realizará monitoreos ambientales de la calidad de aire y del ruido. Se instalarán puntos para el manejo de residuos sólidos y peligrosos.

### ÁREAS VERDES:

Se restaurarán 9,499.55 m<sup>2</sup> de área verde, con relleno en las zonas señaladas en los planos del proyecto, mejorando el terreno con tierra de chacra o vegetal previo al sembrado de gras por bloques.



### MONITOREO Y PLAN ARQUEOLÓGICO:

Se elaborará e implementará el plan de monitoreo arqueológico.

### DESCRIPCIÓN DE LOS MAYORES METRADOS:

Se consultó y solicitó autorización para la ejecución del canal en la calle Cascia y psje. Alemania con una dimensión de 2.50 m. x 1.50 m. a fin de garantizar una adecuada evacuación de las aguas pluviales al canal madre de la calle 13 de mayo de dimensiones 3.00 x 2.00 m, debiendo instalarse asimismo el pilotaje correspondiente a esa dimensión de canal.

Por otro lado, la misma que desemboca en la calle s/n 05 conforme al plano 061 de flujo de canales, afectado la transitabilidad vehicular y peatonal e inundando toda esa zona por la falta de un canal natural o "caño" por el que discurra las aguas pluviales de toda el área del proyecto.

Se consultó, si es factible modificar la entrega final de aguas pluviales para lo cual se propuso canalizar las aguas pluviales que provienen desde la calle 13 de mayo hasta antes de su encuentro con la calle 07 a fin de que fluya por la calle s/n por donde es el cauce natural en el que se encuentra un canal natural o "caño", debiendo instalarse asimismo el pilotaje correspondiente a esa dimensión de canal y a las condiciones del suelo del "caño" natural.

### ES INDISPENSABLE PARA ALCANZAR LA FINALIDAD DEL PROYECTO.

Los mayores metrados, se muestra indispensable debido a que se encuentran dentro de los alcances del proyecto producto de una planificación de diversas actividades a realizarse, con la finalidad de producir un bien para satisfacer la necesidad de la población beneficiaria directa e indirecta, teniendo en consideración que la finalidad del proyecto es mejorar las condiciones de vida de la población con el mejoramientos de la transitabilidad vehicular y peatonal por lo que su ejecución está ligado al cumplimiento de la finalidad que se requiere con su ejecución, con el mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular.

### Para alcanzar la finalidad del proyecto se requiere realizar:

La ejecución del canal en la calle Cascia y psje. Alemania con una dimensión de 2.50 m. x 1.50 m. a fin de garantizar una adecuada evacuación de las aguas pluviales al canal madre de la calle 13 de mayo de dimensiones 3.00 x 2.00 m, debiendo instalarse, asimismo, el pilotaje correspondiente a esa dimensión de canal.





CERTIFICA: Que es copia fiel del Original

FECHA 26 JUN 2026

ADELINA TENAZOA AREVALO  
FISCAL SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Amazonas  
Maravilla Natural del Mundo

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°365 -2026-GRL-GGR.

Belén, 26 de junio del 2026

### ES RESULTANTE DEL REPLANTEO Y CUANTIFICACIÓN REAL RESPECTO DE LO CONSIDERADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

Los mayores metrados considerados es producto del incremento de metrados de partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra.

En el replanteo de obra y revisado las partidas y sub partidas del proyecto a ejecutar se ha determinado que se requiere mayores metrados en las partidas de:  
Hincado de Pilotes 6" SCHEDULE con Martillo Link, los cuales no se han tomado en consideración en los metrados contractuales.

### QUE NO MODIFICA EL DISEÑO DE INGENIERÍA:

El diseño de ingeniería del proyecto es un proceso sistemático, creativo y flexible, que el proyectista no incluyó en su evaluación en la infraestructura para el mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular que permita mejorar la calidad de vida de la población objetivo, cuya forma y función permitan lograr objetivos y satisfacer una serie de necesidades, los mayores metrados es producto del replanteo de obra respetando el diseño del proyecto, como se puede mencionar en cuanto a las partidas de:

Canal en la calle Cascia y psje. Alemania con una dimensión de 2.50 m. x 1.50 m. a fin de garantizar una adecuada evacuación de las aguas pluviales al canal madre de la calle 13 de mayo de dimensiones 3.00 x 2.00 m, debiendo instalarse asimismo el pilotaje correspondiente a esa dimensión de canal, los cuales no se han tomado en consideración en los metrados contractuales, para los mayores metrados se ha considerado los establecidos en los planos del proyecto, por lo que no modifica el diseño de ingeniería.

### CUANTIFICACIÓN DE LOS MAYORES METRADOS:

Se ha cuantificado el monto de los mayores metrados en S/ 159,787.08 (Ciento cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y siete con 08/100 soles) incluido IGV, el mismo que representa el 0.327% del monto contratado, de acuerdo al siguiente detalle:

| PORCENTAJE DE INCIDENCIA INCLUIDO UTILIDAD + IGV                         |  |                  |              |
|--------------------------------------------------------------------------|--|------------------|--------------|
| INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO DE MAYOR METRADO N°04 - JUNTAS DE CONTRACCIÓN |  | MONTO S/.        | INCIDENCIA % |
| A. DEL PRESUPUESTO CONTRATADO                                            |  |                  |              |
| MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO CONTRATADO + UT + IGV + GG                   |  | S/ 42,980,332.86 | 100.00%      |
| B. DEL PRESUPUESTO PARA VAL N°02 - MAYOR METRADO N°04                    |  |                  |              |
| MONTO DEL MAYOR METRADO N°04 + UT + IGV                                  |  | S/ 389,780.85    | 0.907%       |
| NOTA: *NO SE ESTÁ CONSIDERADO LOS GG*                                    |  |                  |              |
| D. PORCENTAJE DE INCIDENCIA                                              |  |                  |              |
| CÁLCULO DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA + UT + IGV                           |  | S/ 389,780.85    | 0.907%       |
| TOTAL DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA =                                      |  |                  | 0.907%       |



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA: 26 JUN, 2026

ROSALBA ENAZOA ARCEVALO  
REGIDARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

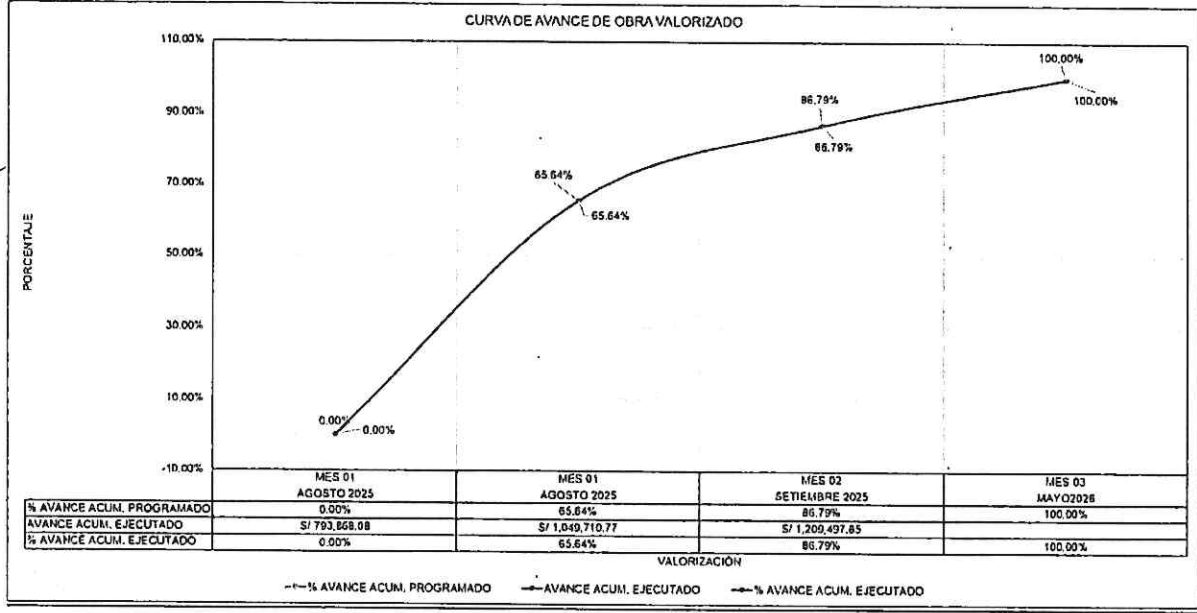


## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 365 -2026-GRL-GGR.

Belén, 26 de junio del 2026

"194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199."

### CURVA S – AVANCE EJECUTADO VS PROGRAMADO



| VALORIZACION    | PERIODO | AVANCE PROGRAMADO | AVANCE ACUM. PROGRAMADO | % AVANCE PROGRAMADO | AVANCE ACUM. PROGRAMADO | Programado al 80% | AVANCE EJECUTADO | AVANCE ACUM. EJECUTADO | % AVANCE EJECUTADO | % AVANCE ACUM. EJECUTADO |
|-----------------|---------|-------------------|-------------------------|---------------------|-------------------------|-------------------|------------------|------------------------|--------------------|--------------------------|
| AGOSTO 2025     | MES 01  | S/ 0.00           | S/ 0.00                 | 0.00%               | 0.00%                   | 0.00%             | S/ 0.00          | S/ 0.00                | 0.00%              | 0.00%                    |
| AGOSTO 2025     | MES 01  | S/ 793,868.08     | S/ 793,868.08           | 65.64%              | 65.64%                  | 52.51%            | S/ 793,868.08    | S/ 793,868.08          | 65.64%             | 65.64%                   |
| SEPTIEMBRE 2025 | MES 02  | S/ 255,842.69     | S/ 1,049,710.77         | 21.15%              | 86.79%                  | 69.43%            | S/ 255,842.69    | S/ 1,049,710.77        | 21.15%             | 86.79%                   |
| MAYO 2026       | MES 03  | S/ 159,787.08     | S/ 1,209,497.85         | 13.21%              | 100.00%                 | 80.00%            | S/ 159,787.08    | S/ 1,209,497.85        | 13.21%             | 100.00%                  |

### EVALUACION DEL CÁLCULO DE LA VALORIZACIÓN.

### PARTIDAS Y METRADOS EJECUTADOS.

A continuación, se presentan las partidas y metrados ejecutados correspondiente a los mayores metrados correspondiente en el mes de mayo del 2026:



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA: 26 JUN. 2026  
ADELINA TENAZA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°365 -2026-GRL-GGR.

Belén, 26 de junio del 2026



| ITEM     | DESCRIPCIÓN                                                                                          | TOTAL    | UND |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----|
| 04       | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                                                                |          |     |
| 04.01    | CORTES Y EXCAVACIONES                                                                                |          |     |
| 04.01.14 | ENTIBADO EN MURO DE CONTENCIÓN Y CANAL h=1.50 m                                                      | 37.50    | m2  |
| 04.02    | NIVELACIONES                                                                                         |          |     |
| 04.02.02 | REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO, EN ZANJA DE CANAL PLUVIAL                                            | 90.00    | m2  |
| 04.04    | ELIMINACIONES                                                                                        |          |     |
| 04.04.01 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D= 12km. c/Volquete                                                | 509.58   | m3  |
| 07       | OBRAS DE ARTE Y DRENAJE                                                                              |          |     |
| 07.02    | CANAL PLUVIAL                                                                                        |          |     |
| 07.02.01 | SOLADO 1:10 C:A, e=2"                                                                                | 90.00    | m2  |
| 07.02.02 | CAMA DE APOYO E=0.10m, con material de Préstamo A-3                                                  | 4.50     | m3  |
| 07.02.03 | MORTERO f'c=210 Kg/cm2, EN CANAL VEREDA                                                              | 70.00    | m3  |
| 07.02.04 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANAL VEREDA                                                             | 400.00   | m2  |
| 07.02.06 | ACERO DE REFUERZO Ø 1/2", fy=4200 Kg/cm2                                                             | 6,192.62 | kg  |
| 07.02.07 | CURADO DE CANAL, con curador químico P/mortero.                                                      | 85.00    | m2  |
| 07.02.08 | TARRAJEO PÚLIDO EN INTERIOR DE CANAL CON IMPERMEABILIZANTE, C:A 1:5 e=1.5cm                          | 270.00   | m2  |
| 07.02.09 | JUNTAS DE DILATACIÓN EN LOSA SUPERIOR CON MORTERO ASFALTICO E=1", H=6" @ 9.00 M.INCL. TECKNOPORT 75% | 73.50    | m   |
| 07.02.10 | JUNTAS DE DILATACION EN MURO Y LOSA INFERIOR CON WATER STOP 6" CADA 9.00m                            | 22.60    | m   |

Conforme al procedimiento del cálculo de los montos consignados en la valorización N° 03 de ejecución de mayores metrados N° 04 correspondiente a mayo de 2026, a partir de los metrados ejecutados, se ha estimado el monto bruto de S/ 159,787.08 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete con 08/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

|                    |    |            |
|--------------------|----|------------|
| Costo Directo      | S/ | 123,102.52 |
| Gastos Generales   |    | 0.00       |
| Utilidad           |    | 12,310.25  |
| Sub Total          | S/ | 135,412.77 |
| IGV                |    | 24,374.30  |
| Valorización Bruta | S/ | 159,787.08 |



CERTIFICA Que es copia fiel del Original  
FECHA 26 JUN. 2026

AGUIRRE TENAZOA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas  
Maravilla Natural del Mundo

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 365 -2026-GRL-GGR.

Belén, 26 de junio del 2026



Asimismo, conforme al procedimiento del cálculo de los montos consignados en la Valorización N° 03 de ejecución de Mayores Metrados N° 04 correspondiente a Mayo de 2026, a partir del monto bruto, se ha estimado el monto neto de S/ 159,787.08 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete con 08/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

|                            |    |            |
|----------------------------|----|------------|
| Valorización Mensual Bruta | S/ | 159,787.08 |
| Reajuste por for. Pol.     |    |            |
| Amortizaciones             |    | (0.00)     |
| Por Adelanto Directo       |    | (0.00)     |
| Por Adelanto de Materiales |    | (0.00)     |
| Total, Neto                | S/ | 159,787.08 |

Control de Amortizaciones. - No corresponde.

Los mayores metrados N° 04 al mes de mayo de 2026, cuenta con un avance real acumulado de 100%.

El porcentaje de incidencia del mayor metrado 04 Val N° 03 representa el 0.372%, de acuerdo al siguiente detalle:

%incidencia MM4 VAL N° 03 =  $\frac{\text{Monto MM04}}{\text{Monto contratado}} \times 100$

Monto contratado

%incidencia MM4 VAL N° 03 =  $\frac{159,787.08}{42'980,332.86} \times 100$

42'980,332.86

%incidencia MM4 VAL N° 03 = 0.372% .

Asimismo, se ha verificado que el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándole los presupuestos deductivos, no supera el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, de acuerdo al siguiente detalle:

|                                        |      |            |
|----------------------------------------|------|------------|
| Monto de Mayores Metrados 01           | = S/ | 171,944.93 |
| Monto de Mayores Metrados 02 VAL N° 01 | = S/ | 97,816.60  |
| Monto de Mayores Metrados 03 VAL N° 01 | = S/ | 313,969.02 |
| Monto de Mayores Metrados 03 VAL N° 02 | = S/ | 229,112.53 |
| Monto de Mayores Metrados 03 VAL N° 02 | = S/ | 123,041.92 |
| Monto de Mayores Metrados 04 VAL N° 01 | = S/ | 793,868.08 |
| Monto de Mayores Metrados 04 VAL N° 02 | = S/ | 389,780.85 |
| Monto de Mayores Metrados 04 VAL N° 03 | = S/ | 159,787.08 |
| Monto de Mayores Metrados 05 VAL N° 01 | = S/ | 873,304.75 |
| Monto de Mayores Metrados 05 VAL N° 02 | = S/ | 212,187.74 |
| Monto de Mayores Metrados 05 VAL N° 03 | = S/ | 145,518.47 |
| Monto de Mayores Metrados 06 VAL N° 01 | = S/ | 119,345.09 |
| Monto de Mayores Metrados 07 VAL N° 01 | = S/ | 186,641.14 |
| Monto de Mayores Metrados 08 VAL N° 01 | = S/ | 269,272.22 |
| Monto de Mayores Metrados 09 VAL N° 01 | = S/ | 310,863.06 |
| Monto de Mayores Metrados 10 VAL N° 01 | = S/ | 269,094.13 |



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA: 26 JUN 2026

ADELINA TENAZOA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas  
Herencia Natural del Mundo

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 365 -2026-GRL-GGR.

Belén, 26 de junio del 2026



%incidencia total = (Monto MM01 + MontoMM3+ MontoMM3 +Monto MM04+Monto MM05+  
Monto MM06+ Monto MM07++ Monto

MM08+ Monto MM09+ Monto MM10) x 100

Monto contratado

% incidencia total = (S/ 4,665,547.61) x 100

S/. 42'980,332.86



%incidencia total = 10.86 % menor al 15%

Con Oficio N° 287-2026-GRL-GGR-GRI-SGRyCO-KAMC, del 03 de junio de 2026, del Coordinador de Obra de la Sub Gerencia Regional de Supervisión y Control de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, luego del estudio al expediente administrativo sub materia, concluye y recomienda, lo siguiente:

### CONCLUSIONES:

- Los mayores metrados N° 04 correspondientes al mes de mayo de 2026, presentan un avance real acumulado del 100%. Este logro refleja que los mayores metrados N° 04 han sido ejecutados en un 100 %, cumpliendo con las expectativas y plazos establecidos para dicho periodo.

- De acuerdo al RLCE, numeral 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el Sistema de Precios Unitarios, se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el Supervisor o Inspector de Obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restandole los presupuestos deductivos.

- Luego de la evaluación y análisis de la Valorización N° 03 de Mayores Metrados N° 04 de la Supervisión correspondiente al mes de mayo de 2026, la misma cumplió con presentar, documentación de la Obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL AMBITO DE LOS AA.HH. SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACION POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO", con CUI N° 2328749.

- La información analizada fue remitida por la empresa ejecutora y validada previamente por el Jefe de Supervisión (ING.CÉSAR HERNÁN RUÍZ AGUERO), quien dejó constancia de los metrados conciliados en el Cuaderno de Obra. En ese sentido, se ha considerado como válida la documentación presentada, bajo la responsabilidad exclusiva del Supervisor, quien, conforme a sus funciones contractuales, es el encargado de garantizar la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, así como el cumplimiento de los términos establecidos en el contrato.

- Cabe precisar que esta evaluación, se ha realizado en base a la documentación proporcionada, sin que ello implique aceptación o validación técnica adicional por parte de quien suscribe.



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA: 26 JUN 2026  
ADJUNTO: NAZOA AREVALO  
SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 365 -2026-GRL-GGR.

Belén, 26 de junio del 2026

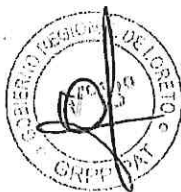


- En la presente Valorización N° 03 de Mayores Metrados N° 04 correspondiente al mes de mayo del año 2026 es por la suma de S/ 159,787.08 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Ocho y Siete con 08/100 Soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia parcial de 0.372% acumulado de 10.86 % de acuerdo al siguiente detalle:

|                    |    |            |
|--------------------|----|------------|
| Costo Directo      | S/ | 123,102.52 |
| Gastos Generales   |    | 0.00       |
| Utilidad           |    | 12,310.25  |
| Sub Total          | S/ | 135,412.77 |
| IGV                |    | 24,374.30  |
| Valorización Bruta | S/ | 159,787.08 |



### RECOMENDACIONES:



- Cabe indicar, los trabajos efectuados y partidas aprobadas en la presente Valorización N° 03 de los Mayores Metrados N° 04 correspondiente al mes de mayo del 2025, es de total responsabilidad del Supervisor en velar la directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

- El porcentaje de incidencia acumulado total en la ejecución de la citada obra, asciende a 10.86%, correspondiente exclusivamente a mayores metrados ejecutados, sin incluir adicionales de obra. En consecuencia, se confirma que en el presente proyecto no se han solicitado adicionales ni existen adicionales pendientes de aprobación.

Que, mediante Asiento N° 393 del cuaderno de obra, de fecha 19/08/2025, el Resiente de Obra anota: La Necesidad de Ejecutar Mayores Metrados.



Que, con Asiento N° 394 del cuaderno de obra, de fecha 18/08/2025; el Supervisor de Obra anota: se Autoriza la Ejecución de Mayores Metrados;

Que, mediante Informe Técnico N° 061-2025-JJR/TERMINAL/JS de fecha 20 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Cesar Hernán Ruiz Agüero. Jefe de Supervisión comunica al Gerente General de la empresa JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES SAC la **AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 04**, asimismo, mediante CARTA N° 047-2025-RKV-V-GG-TERMINAL; de fecha 20 de agosto de 2025, el Gerente General de la empresa JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C, comunica a la Entidad, la autorización de ejecución de Mayores Metrados N° 04;



Que, con CARTA N° 041-2026-RKV-V-GG-TERMINAL, de fecha 25 de mayo de 2026, la empresa JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES SAC, comunica al GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, la Aprobación de Valorización N° 03 de Ejecución de Mayores Metrados N° 04, asimismo remite Informe Técnico N° 026-2026-JJR/TERMINAL/JS, de fecha 25 de mayo de 2026, suscrito por el Ing. Cesar Hernán Ruiz Agüero, en calidad de Jefe de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DE LOS AA.HH SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACION POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO"- CUI N° 2328749;

Que, mediante Proveído N° 19758 de fecha 25 de mayo de 2026, se deriva el presente acervo documentario para evaluación a fin de dar atención a lo indicado por la Sub Gerencia Regional de Supervisión y Control de obras, respecto a la Valorización N° 03 de MAYORES METRADOS



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original

FECHA 26 JUN 2020

ADELINA TENAZOA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas  
Maravilla Natural del Mundo

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°365 -2026-GRL-GGR.

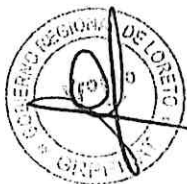
Belén, 26 de junio del 2026



N° 04 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DE LOS AA.HH. SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACION POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO"- CUI N° 2328749; solicitada por el contratista CONSORCIO VIAL DEMAR, mediante Carta N° 0102-2026-CVD de fecha 20 de mayo de 2026



Que, con Oficio N° 3017-2026-GRL-GGR-GRI, de fecha 09 de junio de 2026; la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, deriva el Informe N° 198-2026-GRL-GRI/ASESORÍA LEGAL/YCABD, de fecha 09 de junio de 2026, suscrito por la Abog. Yesenea Carola Aylen Bocanegra Dávila, luego del análisis legal relacionado al Informe N° 287-2026-GRL-GGR-GRI-SGRSYCO, suscrito por el Coordinador de Obra, Ing. Kenyo Alberto Montes Cuellar, opina APROBAR el pago de la Valorización N° 03 - Mayores Metrados N° 04, correspondiente al mes de mayo de 2026, de la Obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DE LOS AA.HH. SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACION POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO", con CUI N° 2328749, por la suma de S/ 159,787.08 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete y 08/100 Soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia parcial de 0.37% y un acumulado de 10.86%; precisa, derivar el expediente administrativo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, para la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto total de S/ 159,787.08;



Que, mediante Oficio N° 2450-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT, de fecha 15 de junio de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial en mérito al Oficio N° 3017-2026-GRL-GGR-GRI, de fecha 09 de junio de 2026, de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite opinión presupuestal contenido en el Informe N° 00718-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT/SGRP, de fecha 12 de junio de 2026, de la Sub Gerencia Regional de Presupuesto, emite opinión favorable y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5272-2026, para la Valorización N° 03 - Mayores Metrados N° 04 - mayo del 2026, de la Obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DE LOS AA.HH. SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACION POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO", con CUI N° 2328749, con una incidencia del 0.372% del monto contractual por la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, para su trámite correspondiente;



De la revisión evaluación al expediente administrativo, se verifica la Valorización N° 03 Mayores Metrados N° 04, correspondiente al mes de mayo de 2026, de la Obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DE LOS AA.HH. SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACION POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO", con CUI N° 2328749, por la suma de S/ 159,787.08 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete y 08/100 Soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia parcial de 0.37% y un acumulado de 10.86%; por lo que se concluye, que, la incidencia se encuentra conforme lo cual regula el numeral 205.11 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra, solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándoles los presupuestos deductivos (...)", por lo que cumple con lo que señala la norma citada; Maxime que el Supervisor de Obra autorizó de los mayores metrados



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA: 26 JUN. 2026  
ADELINA TENAZOA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 365 -2026-GRL-GGR.

Belén, 26 de junio del 2026



mediante los Asientos N°s. 393 y 394, y comunicando a la Entidad mediante Carta N° 041-2026-RKV-V-GG-TERMINAL, de fecha 25 de mayo de 2026, en la cual adjunta el Informe Técnico N° 026-2026-JJR/TERMINAL/JS, de fecha 25 de mayo de 2026, suscrito por el Ing. César Hernán Ruíz Agüero, en calidad de Jefe de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DE LOS AA.HH. SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACION POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO", con CUI N° 2328749; hasta el monto de S/ 159,787.08 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete y 08/100 Soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia parcial de 0.37% y un acumulado de 10.86%;



Estando a lo expuesto, al Informe Legal N° 646-2026-GRL-GGR-GRAJ, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia Regional de Infraestructura, y;



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 26 de diciembre de 2025, y a la delegación de facultades otorgadas a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, ampliando mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2025-GRL-GR, de fecha 28 de abril de 2025, ;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN 03 – MAYORES METRADOS N° 04 – MAYO DEL 2026**, en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DE LOS AA.HH. SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACION POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO", con CUI N° 2328749, hasta por el monto de S/ 159,787.08 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete y 08/100 Soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia parcial de 0.37% y un acumulado de 10.86% del monto del contrato primigenio, solicitado por el Contratista: CONSORCIO VIAL DEMAR, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2°.- EL EGRESO** que origina el presupuesto de pago de la Valorización N° 03 - Mayores Metrados N° 04, cuenta con la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO mediante NOTA N° 5272, de fecha 12 de junio de 2026, por un monto de S/ 159,787.08 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete y 08/100 Soles) incluido IGV.

**ARTÍCULO 3°.-** El personal profesional de ingeniería del Contratista executor de Obra, y el Supervisor de Obra, así como del área técnica de la Entidad, previa revisión (dieron su conformidad), son responsables de la cuantificación de la Valorización N° 03 – Mayores Metrados N° 04 – mayo del 2026, de la obra citada.



CERTIFICADO que es copia fiel del Original  
FECHA 26 de junio del 2026  
ADELINA TENAZOA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°365 -2026-GRL-GGR.

Belén, 26 de junio del 2026



**ARTÍCULO 4°.- DERIVAR** copia del expediente a la Secretaría Técnica del Gobierno Regional de Loreto, a fin que inicie las acciones administrativas correspondientes a efecto de determinar posibles responsabilidades de los funcionarios y/o servidores que han formulado y/o aprobado el expediente técnico contractual con deficiencias que originaron mayores metrados, con la finalidad que la Entidad cautele la gestión de sus recursos públicos destinados al pago de los presupuestos adicionales de obra se ejecute correcta y eficientemente, independientemente de su monto y necesidad de autorización previa.



**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que revise de corresponder la aplicación de otras penalidades, por haber presentado la valorización fuera del plazo,



**ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a las partes involucradas, y a las instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Abog. Victor López Orihuela  
Gerente General Regional



